



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N°

2005 338-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS**, en Nota de fecha 27 de julio de 2005; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota EULA 616/2005 de fecha 19 de agosto de 2005; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2004-224-1, de fecha 22 de junio de 2005; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de 20 días, a contar del 01 de septiembre de 2005, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS**, Académica del Centro Eula-Chile, con el objeto de concluir actividades de investigación postdoctoral en la Universidad de Brigham, Estados Unidos.
2. El Director del Centro Eula-Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbese a la interesada; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de agosto de 2005.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR